



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 180 /

Quillón, 20 de Agosto de 2012.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Jacqueline Landeros Castro, de fecha 20 de Agosto de 2012 y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, para realizar Horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03.002 del Presupuesto del año 2012 del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAI ME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

JCS/HMC/YLF/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Jacqueline Landeros C.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 20 de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Jacqueline Antonieta Landeros Castro, R.U.T. N° 14.070.305-2, de profesión Matrona, con domicilio en Condominio Hacienda Los Fundadores calle Corregidor Soto de Aguilar casa # 51, de la comuna de Chillán Viejo, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, para la realización de horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 20 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de Septiembre de 2012.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes y Jueves de 17:30 a 20:30 hrs. y Sabado de 08:00 a 14:00 hrs. correspondientes al mes de Agosto y en el mes de Septiembre será los días Martes y Viernes de 17:30 a 20:30 hrs. y Sábado de 08:00 a 14:00 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 8.000 (Ocho mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JACQUELINE LANDEROS CASTRO
MATRONA



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE




YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN